

## COMPROMISO DE SUPERVISIÓN DE DOCTORADO

Programa de Doctorado:

Doctorando/a:

Coordinador/a del Programa de Doctorado:

El Vicerrector de Investigación y Transferencia: Juan Manuel Corchado Rodríguez

### I.- Objeto

El presente compromiso tiene por objeto establecer los principios que han de regir las relaciones entre el doctorando, el tutor, el director de la tesis, el programa de doctorado, a través de la Comisión Académica y más concretamente de su coordinador, y la Universidad de Salamanca, a través de la Comisión de Doctorado, durante su formación en el programa de doctorado en el que se encuentra matriculado y el periodo de realización de la tesis doctoral.

### II.- Compromiso de colaboración mutua

A tal efecto, el doctorando, el tutor, el director de la tesis, el Coordinador del Programa y la Comisión de Doctorado se comprometen, en el ámbito de las funciones que a cada uno corresponden, a establecer las condiciones de colaboración que permitan la correcta formación del doctorando y el desarrollo de la investigación que conduzca a la elaboración y defensa de la tesis doctoral, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado, el RD 99/2011 que regula las enseñanzas de Doctorado y la específica de la Universidad de Salamanca, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 25 de octubre de 2011, y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan la formación transversal y específica de los estudios de doctorado encaminada a la elaboración, tramitación y defensa de la tesis doctoral y a la obtención por parte del doctorando del Título de Doctor por la Universidad de Salamanca.

### III.- Obligaciones del doctorando

1.- El doctorando se compromete a desarrollar las actividades formativas programadas en los estudios de doctorado, a documentarlas en el documento de actividades del doctorando y a llevar a cabo la investigación objeto del plan de investigación, en el marco de lo que establece la normativa aplicable bajo el seguimiento y supervisión del tutor y/o director de tesis, debiendo asumir las obligaciones derivadas del presente compromiso, que a título meramente enunciativo se concretan en:

- \* Atender, observar, y seguir las indicaciones y recomendaciones que le hagan su tutor y/o director de tesis en relación con las actividades formativas programadas o no en el doctorado.
- \* Informar regularmente al tutor y/o director de tesis de la realización de tales actividades y de la evolución del trabajo de investigación, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo.
- \* Presentar en los plazos establecidos por la Comisión Académica el Plan de Investigación y el Documento de Actividades individualizado, para someterse a evaluación de la actividad realizada en el plazo previsto por la normativa.
- \* Dedicar a la realización del Programa de Doctorado, incluida la Tesis Doctoral, el equivalente a 35 (\_\_\_\_) h/semana de dedicación a tiempo completo (parcial)

### IV.- Obligaciones del Tutor y/o Director

El tutor se compromete a asesorar, orientar y seguir las actividades de formación del doctorando. El director de tesis se compromete a supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando con la regularidad necesaria para posibilitar de manera eficaz el objetivo previsto del depósito y defensa de la tesis doctoral; orientando, asesorando, y procurando que el doctorando desarrolle su iniciativa y autonomía en la línea de investigación prevista. Igualmente el director emitirá anualmente los informes de valoración/seguimiento sobre el Documento de Actividades y el Plan de Investigación del doctorando entregándolos a la Comisión Académica y asegurará la realización de una tesis con garantías de calidad.

### V.- Fecha límite de finalización

Atendiendo a la dedicación reconocida y autorizada por la Comisión Académica y al tema objeto de la tesis, las partes acuerdan como fecha de finalización prevista \_\_\_\_\_.  
Esta fecha podrá modificarse de mutuo acuerdo por los firmantes de este compromiso, condicionada a la aceptación por parte de la Comisión de Doctorado de la Universidad

#### VI.- Evaluación

- 1.- Antes de la finalización del primer año desde su matrícula en el programa, el doctorando someterá a evaluación por parte de la Comisión Académica el Plan de Investigación.
- 2.- Anualmente, en las fechas propuestas por la Comisión Académica, el doctorando habrá de someter a evaluación además del Plan de Investigación, el Documento de sus Actividades. La Comisión además utilizará en la evaluación los informes que a tal efecto deben emitir tanto el tutor como el director.
- 3.- La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de 6 meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa.
- 3.- A la conclusión del plazo límite establecido en el apartado anterior, el doctorando deberá realizar el depósito del trabajo de tesis doctoral.
- 4.- Finalizado el plazo, sin que se haya sometido el trabajo a la valoración de la Comisión, ni se haya solicitado la admisión a trámite para su defensa, o la valoración no hubiera obtenido el resultado positivo, el compromiso de tesis perderá su vigencia y el doctorando causará baja en el programa.

#### VII.- Procedimiento de resolución de conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, o de cualquier conflicto que las partes no puedan resolver, acuerdan someterse al procedimiento de resolución de conflictos previsto en la normativa de la Universidad de Salamanca, con las consecuencias y efectos previstos.

#### VIII.- Propiedad intelectual

El doctorando asume que si durante el desarrollo del trabajo de investigación se obtuviese algún resultado susceptible de proteger mediante alguno de los títulos que la Ley reconoce, la titularidad de los derechos de propiedad industrial, así como de los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, pertenecerán a quienes la legislación en vigor determine, incluyendo lo dispuesto con respecto a la participación de todos los colaboradores en los beneficios derivados de las patentes y al derecho a figurar como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los resultados de investigación en los que haya participado de manera relevante.

#### IX.- Vigencia

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la defensa de la tesis doctoral. Y en prueba de conformidad las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Salamanca \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

El Doctorando

El coordinador del Programa

El Vicerrector de Investigación